

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 25 de enero de 2023.

VISTO:




El Oficio N° 074-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 098-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Informe Legal N° 105-2022-UNДАР-CO-AOJ/CACV, de la Oficina de Asesoría Jurídica, fecha 08 de noviembre de 2022; el Oficio N° 098-2022-UNДАР-YKFQ/SG, de la Secretaría General, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Oficio N° 005-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 12 de enero de 2023; el Memorando N° 029-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, mediante Oficio N° 074-2022-UNДАР/VPI, de fecha 12 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, eleva la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que tiene por objetivo incentivar y promover las actividades de investigación, específicamente, en la educación, las artes, la música y la cultura que ha de procurar la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, de creatividad y de innovación, así como su contribución a la formación académica de alto nivel;

Que, mediante Informe N° 098-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 03 de noviembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente: 1. La Política General de Investigación de la UNДАР es uno de los documentos requeridos por indicador 24, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, el cual contiene los aspectos mínimos requeridos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNDAR**

por dicho modelo. 2. El documento "Política General de Investigación de la UNDAR" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 08 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la "Política General de Investigación de la Undar" que se tiene a la vista, plantea como Objetivos: De conformidad con estas políticas de Investigación, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles incentiva y promueve las actividades de investigación, específicamente, en la educación, las artes, la música y la cultura que ha de procurar la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, de creatividad y de innovación, así como su contribución a la formación académica de alto nivel.

9.- En cuanto a su alcance, el ámbito de aplicación de estas políticas comprende al Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación, a las direcciones de Innovación y Transferencia Tecnológica, de Incubadora de Empresas, de Producción de Bienes y Servicios, docentes, estudiantes y egresados de la Undar.

10.- Las Políticas de Investigación pueden ser definidas como el conjunto de disposiciones fundamentadas, que se traducen en imperativos normativos, para la promoción de la investigación científica. Establece los lineamientos base para la gestión del conocimiento científico en la Undar, y el marco general de donde nacen los reglamentos y disposiciones operativas. Las políticas de investigación de la Undar están en concordancia con la Ley Universitaria 30220, con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI), con el Estatuto de la Undar, con el Modelo Educativo de la Undar, con los objetivos nacionales de ciencia, tecnología e innovación establecidos en la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (2004), con el Reglamento General de Investigación de la Undar y los planes anuales de desarrollo de la investigación en la Undar.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la "Política General de Investigación de la Undar" por el Vicepresidente de Investigación con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**


1.- Que, se **APRUEBE** la "**POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDAR**", elaborada por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)."

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNDAR**




Que, a través del Oficio N° 098-2022-UNDAR-YKFQ/SG, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Secretaria General, informa que, en la Sesión Ordinaria N° 027-2022-CO-UNDAR de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de noviembre de 2022, se trató el Memorando N° 529-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 08 de noviembre de 2022, sobre revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNDAR; y teniendo en consideración que resulta de vital importancia que la Política General de Investigación de la UNDAR sea socializado con todos los docentes de la universidad, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **DEVOLVER** el expediente que contiene la propuesta de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, **al Vicepresidente de Investigación**, para su socialización con los docentes de la UNDAR, conforme corresponda;

Que, con Oficio N° 005-2023-UNDAR/VPI, de fecha 12 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Oficio N° 098-2022-UNDAR-YKFQ/SG, remite la Política General de Investigación de la UNDAR, después de haber sido revisado y socializado con los docentes de la institución;

Que, mediante Memorando N° 029-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Política General de Investigación de la UNDAR**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNDAR, de fecha 19 de enero de 2023, la revisión y aprobación de la propuesta de la Política General de Investigación de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y habiendo sido socializado con los docentes de la institución, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Política General de Investigación de la UNDAR**, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **Política General de Investigación de la UNDAR**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 012-2023-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Raíela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР